



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

11107

11 JUL. 2018

«Por medio de la cual se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto 5012 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra la función administrativa al servicio de los intereses generales y que esta debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.11 del artículo 6 del Decreto 5012 de 2009, al Despacho del Ministro de Educación Nacional le corresponde: «*crear y organizar comités, grupos y equipos internos de trabajo con el fin de desarrollar con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas, planes, estrategias y programas del Ministerio*».

Que en el marco de los principios que orientan la función administrativa, se considera conveniente que la/el Ministra/o cuente con el apoyo del equipo directivo de la entidad para que la asesore y apoye técnicamente en la toma de decisiones y demás funciones de dirección que a aquélla corresponden.

Que en consecuencia de esto, es necesario conformar y adoptar el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional como herramienta de planeación, organización, coordinación, autoevaluación y asesoría en la toma de decisiones administrativas que contribuyan al fortalecimiento de la entidad y al cumplimiento de metas, planes y programas.

Que conforme a las obligaciones establecidas por el Decreto 1499 de 2017, «*Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional»-----

Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015», el Ministerio de Educación Nacional creó los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité Sectorial de Auditoría y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Que, mediante Resoluciones y en virtud de la Ley, el Ministerio de Educación Nacional conformó los siguientes comités: Comité de Convivencia Laboral (Resoluciones 652 de 2012 y 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo), Comité de Gobierno en Línea y Anti trámites del Ministerio de Educación Nacional (Decreto 1151 de 2008), Comité de Contratación (Ley 1150 de 2007), Comité de Emergencia del Ministerio de Educación Nacional (Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Protección Social), Comité de Mujeres y Género del Ministerio de Educación Nacional (Ley 1257 de 2008), Comité Interinstitucional de Control Interno (CICI) (Decreto 648 de 2017), Comité de Cartera (Decreto 445 de 2017), Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Educación Nacional.

Que, con el fin de reglamentar y precisar diferentes temas prioritarios dentro del Ministerio de Educación Nacional, se decidió crear los Comités Técnicos para la Atención Educativa a la Población con Discapacidad en el Marco de la Educación Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional, el Comité Técnico Operativo de Saneamiento de Deudas Laborales del Sector Educativo, el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ministerio de Educación Nacional, el Comité de Teletrabajo del Ministerio de Educación Nacional, el Comité de Asociaciones Público Privadas en Educación (CAPPE), el Comité Técnico Operativo de Jornada Única Escolar y Educación Media, el Comité de Bienes del Ministerio de Educación Nacional, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros.

Que teniendo en cuenta la existencia de gran número de comités, los cuales se encuentran dispersos en diferentes resoluciones, se dificulta el conocimiento de las mismas por parte de la comunidad del Ministerio de Educación Nacional, razón por la cual se identificó la necesidad de consolidar en una sola matriz dichos comités formales con el fin de facilitar su consulta y monitoreo, evitando incoherencia, duplicidad y falta de información acerca de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Conformación del Comité Directivo. Confórmase el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional como una instancia de coordinación y autoevaluación de la gestión, que tiene como objetivo definir las prioridades estratégicas de la entidad y las líneas de acción asociadas a las mismas y hacer seguimiento a los compromisos que de allí se deriven, al cumplimiento de objetivos y metas y al presupuesto de la entidad.

Parágrafo primero. El Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional se reunirá de manera ordinaria por lo menos una (1) vez al mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario previa convocatoria de la/el Ministra/o de Educación Nacional o su delegada/o.

Parágrafo segundo. El Comité estará conformado por los siguientes miembros:

- a) Ministra/o de Educación Nacional o su delegada/o.
- b) Secretaria/o General o su delegada/o.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional»-----

- c) Viceministra/o de Educación Preescolar Básica y Media o su delegado.
- d) Viceministra/o de Educación Superior o su delegada/o.
- e) Directoras/es de dependencias misionales o sus delegadas/os.
- f) Jefes de Oficina o sus delegadas/os.

Parágrafo tercero. El Comité podrá invitar a los servidores o a todo aquel que se estime pertinente para el desarrollo de los temas que sean abordados en la respectiva sesión.

Parágrafo Cuarto. La Secretaría Técnica del Comité Directivo estará a cargo del despacho de la Ministra/o de Educación Nacional.

Artículo 2. Lista de Comités. Se listan en el presente acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional, compilando los siguientes:

	COMITE	OBJETIVO	NORMA SOPORTE
1	Comité Sectorial de Auditoría Interna	Acompañar y apoyar, a las entidades que lo soliciten, en las auditorías que requieran conocimientos especializados.	Decreto 648 de 2017, expedido el 19 de abril por el Departamento Administrativo de la Función Pública, « <i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.</i> »
2	Comité Interinstitucional de Control Interno – CICI	Actuar como instancia de apoyo al Departamento Administrativo de la Función Pública.	Decreto 648 de 2017, expedido el 19 de abril por el Departamento Administrativo de la Función Pública, « <i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.</i> »
3	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Actuar como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno	Decreto 648 de 2017, expedido el 19 de abril por el Departamento Administrativo de la Función Pública, « <i>Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamento Único del Sector de la Función Pública.</i> »
4	Comité Técnico de Información del Ministerio de Educación.	Ejercer las funciones de secretaría técnica en los Comités de Información que se llevan a cabo en coordinación con el Viceministerio de Educación Básica, Media, el Viceministerio de Educación Superior y la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información.	Decreto 854 de 2011 expedido el 23 de marzo por el Ministerio de Educación Nacional, « <i>Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional</i> »
5	Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Educación Nacional.	Orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.	Decreto 1499 de 2017 expedido el 11 de septiembre por el Presidente de la Republica, « <i>Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de</i>

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional»-----

			2015» y Resolución 26051 del 21 de noviembre de 2017, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
6	Comité de Gestión y Desempeño Sectorial	Dirigir y orientar la planeación estratégica del sector; dirigir y articular a las entidades del sector administrativo en la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG; hacer seguimiento a la gestión y desempeño del sector y proponer estrategias para el logro de los resultados, por lo menos una vez cada semestre entre otras.	Decreto 1499 de 2017 expedido el 11 de septiembre por el Presidente de la Republica, «Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015» y Resolución 26051 de 21 de noviembre del 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
7	Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional.	Es una instancia de coordinación y autoevaluación de la gestión.	Se crea mediante la presente resolución
8	Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Ministerio de Educación Nacional.	Asesorar a los funcionarios del área contable de la entidad, con el propósito de garantizar la presentación de la información contable, confiable razonable u oportuna en el Ministerio de Educación Nacional	Resolución 7966 del 10 de septiembre de 2010 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
9	Comité de Cartera del Ministerio de Educación Nacional.	Emitir recomendaciones al representante legal de la entidad o quien haya delegado para ejercer la jurisdicción de cobro coactivo, sobre las acreencias a favor del Ministerio de Educación Nacional, que constituyen cartera de imposible recaudo.	Resolución 19942 del 29 de septiembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
10	Comité de bienes y bajas del Ministerio de Educación Nacional.	Velar por el correcto manejo de la administración de los bienes.	Resolución 17260 del 29 de noviembre de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Página No. 12
11	Comité de Teletrabajo del Ministerio de Educación Nacional.	Implementar el Proyecto Piloto de Teletrabajo en el Ministerio de Educación Nacional.	Resolución 07083 del 10 de abril de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
12	Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST	Promover y vigilar las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro del Ministerio de Educación Nacional.	Resolución 12184 de 25 de julio del 2014. Resolución 13326 de 30 de junio del 2016. Resolución 15161 de 25 de julio del 2016. Resolución 21605 de 18 de octubre 2017. Expedidas por el Ministerio de Educación Nacional
13	Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites del Ministerio de Educación Nacional	Planear e impulsar de la Estrategia de Gobierno en Línea y el manejo de la Estrategia Antitrámites y de Atención Efectiva al Ciudadano.	Resolución 10560 de 22 de noviembre del 2011 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
14	Comité de Conciliación y Defensa Judicial del	Actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del	Resolución 12729 de 2017 de 28 de junio del 2017 expedida

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional»-----

	Ministerio de Educación Nacional.	daño antijurídico y defensa de los intereses públicos a cargo del Ministerio de Educación Nacional, cuyo objetivo es decidir en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación, o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público.	por el Ministerio de Educación Nacional.
15	Comité de Contratación del Ministerio de Educación Nacional	a. Buscar la óptima coordinación de las acciones de gestión precontractual, contractual y post contractual para la cobertura de necesidades al interior de la entidad, en cumplimiento de sus objetivos misionales, funciones, programas y proyectos. b. Asesorar al ordenador del gasto, en la realización de los procesos contractuales y la celebración de los diferentes actos jurídicos, para el cumplimiento de los fines del Ministerio de Educación Nacional y de las normas que rigen la contratación estatal.	Resolución 04974 de 22 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
16	Comité de Convivencia del Ministerio de Educación Nacional	Establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral.	Resolución 14000 del 19 de julio de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
17	Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional	Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.	Resolución 27192 del 01 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
18	Comité de Incentivos del Ministerio de Educación Nacional	Adoptar el plan de Incentivos para El MEN.	Resolución 19314 7 de octubre de 2016 del Ministerio expedida por el Educación Nacional.
19	Comité de Emergencias del Ministerio de Educación Nacional.	Adoptar decisiones en relación con las políticas relacionadas con el plan de emergencia.	Resolución 3421 de 2003, aclarada por la Resolución 6789 de 2007, modificada por la Resolución 6132 de 2008, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.
20	Comité de Mujeres y Género en el Ministerio de Educación Nacional	Promover la adopción de un enfoque de equidad de género en las políticas, planes, estrategias y sistemas de información del Sector Educativo, abordar y tratar	Resolución 960 de 11 de febrero del 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional»-----

		asuntos relacionados con la educación de las niñas y las mujeres, desde un enfoque diferencial (diversidad étnica, de credo, de orientación sexual y política, de situación de desplazamiento, con capacidades diferentes o de conflicto armado) y trabajar de manera articulada con el Congreso de la República, los organismos de control, la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y otras entidades de la Rama Ejecutiva y Judicial.	
21	CAPPE, Comité de Asociaciones Público Privadas en Educación	Impulsar las Asociaciones Público Privadas en educación como mecanismo para el desarrollo de los proyectos de infraestructura educativa que requiere el país.	Resolución 24361 del 30 de diciembre de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
22	Comité Técnico Operativo de Jornada Única Escolar y Educación Media	Analizar y definir soluciones a los problemas, dificultades, contingencias y demás situaciones que se presenten en la implementación y seguimiento de las líneas estratégicas y programas de la jornada única escolar y educación media, así como articular y coordinar las acciones que para tal fin deban realizar las dependencias del Ministerio de Educación.	Resolución 6715 de mayo 13 del 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
23	Comité Técnico Operativo de Saneamiento de Deudas Laborales del Sector Educativo	Analizar y definir la viabilidad de otorgar certificación a las deudas laborales que radiquen las entidades territoriales certificadas o que hayan sido ordenadas por mandato judicial, así como establecer el procedimiento que deberá adelantarse en el Ministerio para hacer seguimiento al pago que le corresponde efectuar las entidades territoriales certificadas, de cada una de las deudas debidamente validadas y certificadas.	Resolución 10811 de abril 28 del 2015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
24	Comité Técnico para la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva del Ministerio de Educación Nacional.	Definir lineamientos al interior del Ministerio en relación con la atención a la población con discapacidad para la educación inicial, preescolar, básica, media, para el trabajo y el desarrollo humano y superior, así como verificar su aplicación en los ejercicios de implementación de política pública liderados por las diferentes Direcciones del Ministerio, así como del Instituto Nacional para Ciegos (INCI) e	Resolución 12195 de junio 20 del 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se conforma el Comité Directivo del Ministerio de Educación Nacional, y se listan en un solo acto administrativo los comités formales del Ministerio de Educación Nacional»-----

	Instituto Nacional para Sordos (INSOR).	
--	---	--

Artículo 3. Actas y listas de asistencia. Todos los comités del Ministerio de Educación Nacional deberán elaborar las actas de cada sesión, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de la misma, a través de la secretaría técnica. Dichas actas deberán estar acompañadas de la lista de asistentes del respectivo Comité y custodiadas por quien presida el Comité.

Artículo 4. Modificaciones. Los comités podrán modificar su reglamentación de acuerdo con las necesidades o por actualización de la normatividad que se expida sobre el particular lo cual implicará la modificación de la presente Resolución.

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

11 JUL. 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Liliana María Zapata – Secretaria General
 Revisó: Gloria Rocío Pereira Oviado-Subdirectora de Desarrollo Organizacional *GOP*
 Martha Lucía Trujillo Calderón-Jefe Oficina Asesora Jurídica *MA*
 Eliana González Barrera – Coordinadora Grupo de Normatividad Oficina Asesora Jurídica *EB*
 César Efrén Baquero Roza – Abogado Grupo de Normatividad Oficina Asesora Jurídica *CB*
 Elaboró: Daniela Maya Chacon -Contratistas Subdirección Desarrollo Organizacional *DMC*

